



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Lunes, 19 de diciembre de 1988

Núm. 289

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 89.748

Ha solicitado Jesús Marco Marco licencia de instalación y funcionamiento de taller de composición mecánica en calle Lugo, 86.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 89.749

Ha solicitado Ascensión Carne Ruiz licencia de instalación y funcionamiento de peluquería de caballeros en camino de las Torres, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 89.750

Ha solicitado José-Miguel Mira Picó, en representación de Turrones Doravent, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gas propano en calle Isabel de Santo Domingo, naves 13 y 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 89.751

Ha solicitado María-Isabel González Peral licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en calle Escultor Burriel, 42.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 89.752

Ha solicitado Antonio Estevan Baringo licencia de instalación y funcionamiento de imprenta en calle Santa Teresa de Jesús, 29.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 89.753

Ha solicitado Manuel Castillo Balduz, en representación de comunidad de propietarios, licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo para calefacción en avenida Compromiso de Caspe, 29.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 88.681

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita en pleno dominio, en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., para la realización de sus fines propios, del terreno municipal que a continuación se describe:

Porción de terreno de una superficie aproximada de 1.769 metros cuadrados, calificada como urbana, zona A-1, grado 4, en el Plan general de ordenación urbana de nuestra ciudad, barrio Venta del Olivar, término de Miralbueno, partida "La Noria", que tiene una forma de ele mayúscula. Linda: al norte, con finca urbana de propiedad particular, en camino del Tomillar, y plaza pública; sur, finca de Manuel Urbano Expósito; este, fincas particulares en calle de la Granja, y oeste, resto de finca matriz destinada a zona verde y plaza pública.

Dicha porción de terreno forma parte y se segregará de otra de mayor cabida adquirida por expropiación para la construcción de un grupo escolar, Casa Alcaldía y formación de plaza en la Venta del Olivar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988. — El secretario general.

Núm. 88.683

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. — Ratificar y aprobar el convenio suscrito por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia y la Diputación General de Aragón en orden a la transmisión de dominio, en favor municipal, de la finca que más adelante se describirá, terrenos donde se ubica el Hospital Psiquiátrico en nuestra ciudad, para su posterior conversión en parque urbano público, así como estipulaciones complementarias para la consecución de equipamientos y limitación de la alta densidad de población existente en barrio de Delicias y polígonos adyacentes.

Segundo. — Que en ejecución de dicho convenio procede aceptar y solicitar de la Diputación General de Aragón la transmisión del dominio de la finca que a continuación se describe, propiedad del ente autonómico y resultante de las operaciones registrales de agrupación y segregación de fincas descritas en el convenio:

Solar situado en el área 22 del Plan general municipal de Zaragoza, de una superficie de 116.549 metros cuadrados. Linda: al norte, con calle Hermanos Gamba y finca de la calle Barcelona, 101, parcela catastral número 01-06-02-003, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza; al sur, con calle Duquesa de Villahermosa; al este, con vía Universitat, finca de la calle Barcelona, 101, parcela catastral 01-06-02-002, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, y al oeste, con calle Sigüés y camino de la Cabra.

Dicho terreno proviene de las agrupaciones y segregaciones registrales llevadas a cabo por la Diputación General de Aragón con la finalidad de constituir en fincas independientes aquellas porciones integrantes originariamente de la finca matriz de mayor cabida y que han quedado separadas del área delimitada para construcción de parque urbano, como consecuencia de la apertura de viario perimetral.

La finca descrita en el presente apartado pasará a constituir propiedad municipal en su total superficie, con la excepción de la porción de finca resultante del trazado de la prolongación de la calle Andrés Vicente hasta su entronque con calle Duquesa de Villahermosa, que constituirá finca independiente, cuyo dominio, con excepción de los viarios, se reservará la Diputación General de Aragón.

Dentro de la finca transmitida se computará, en todo caso, el nuevo viario de apertura de la prolongación de la calle Andrés Vicente hasta su entronque con la calle Duquesa de Villahermosa, en su total superficie.

Asimismo, la Diputación General de Aragón conservará el dominio del terreno y pabellón situado en la esquina de vía Universitat con calle Duquesa de Villahermosa, previa la oportuna segregación correspondiente, que seguirá siendo utilizado para los fines asistenciales actuales.

Tercero. — Que, según lo previsto en el Decreto 161 de 1985, de 4 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, se interesa la formalización, mediante instrumento público, de la cesión de los viarios relacionados en dicho Decreto, por entender que se cumplen las condiciones previstas en sus artículos 3.º y 5.º

Dicha cesión gratuita tiene como fundamento las prescripciones del artículo 83 de la vigente Ley del Suelo y la compensación económica municipal por la transmisión de dominio de la finca destinada a parque urbano, al constituir dichas porciones de terreno el viario perimetral del futuro parque de las Delicias.

Cuarto. — Quedar enterado y mostrar la conformidad y satisfacción municipal con el compromiso adoptado de no edificar viviendas sobre los terrenos que materialmente formaron parte de la finca matriz originaria, pero que con posterioridad han quedado separados de la finca objeto de la transmisión de dominio, en favor municipal, por el trazado de vías de circulación rodada, conforme a planos adjuntos.

La Diputación General de Aragón conservará la propiedad de dichas fincas, cuyo aprovechamiento concreto se definirá a través de la redacción de los pertinentes instrumentos de planeamiento.

Quinto. — Como contraprestación a la transmisión de dominio de la finca descrita en el apartado segundo del presente acuerdo y estipulaciones complementarias establecidas en favor de los intereses públicos vecinales, de común acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento y la Diputación General de Aragón, reflejados a lo largo del presente acuerdo, el Excelentísimo Ayuntamiento abonará al ente autonómico provincial la cantidad total de 550.000.000 de pesetas.

Dicha cantidad global se hará efectiva en la siguiente forma:

- 150.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto municipal de 1989.
- 200.000.000 de pesetas con cargo a los presupuestos municipales de 1990.
- 200.000.000 de pesetas con cargo a los presupuestos municipales de 1991.

El pago efectivo de dichas cantidades se realizará en el primer trimestre de cada uno de estos años, una vez formalizada la escritura pública de transmisión de dominio de los terrenos destinados a parque urbano y viario perimetral.

Asimismo, la primera fase de entrega de terrenos, a que hace referencia el pacto sexto del convenio, se realizará dentro del primer semestre de 1989.

Sexto. — Quedar enterado y agradecer a la Diputación General de Aragón el carácter finalista que, en aras de la satisfacción de las necesidades públicas vecinales, confiere a la entrega de los 550.000.000 de pesetas, aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que, según se refleja en el pacto quinto del convenio, se destinarán a sufragar los gastos necesarios para la construcción y equipamiento de los centros de asistencia psiquiátrica sustitutorios de los actuales.

Séptimo. — Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en favor de la Diputación General de Aragón, de un terreno de propiedad municipal de 25.000 metros cuadrados de superficie, sito en el barrio de Torrero, con el fin de que se destine a fines asistenciales y sanitarios, con carácter sustitutorio de los actuales.

Dicho terreno forma parte y se segregará de una finca de mayor cabida, de unos 55.000 metros cuadrados de superficie, de propiedad municipal, sito en el barrio de Torrero, de nuestra ciudad, que linda: al norte y oeste, con camino de las Canteras; sur, con terrenos de los pinares de Venecia, y este, camino de Torrecilla de Valmadrid.

La definición exacta de la concreta ubicación de la parte que será objeto de segregación y cesión en favor de la Diputación General de Aragón se realizará al elevar a definitivo el presente acuerdo de cesión gratuita de terrenos.

Octavo. — Someter el apartado anterior del presente acuerdo de cesión gratuita de terrenos en favor de la Diputación General de Aragón a información pública por un plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Noveno. — Todos los gastos notariales, fiscales, registrales, incluso plusvalía, si la hubiere, derivados de la formalización del presente acuerdo, correrán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Décimo. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa para la efectividad del presente acuerdo.

Undécimo. — En cuanto a disponibilidades presupuestarias (pacto quinto del convenio), el artículo 435.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 determina la nulidad de los acuerdos de gasto que se adopten sin crédito suficiente, por lo que habrán de adoptarse los acuerdos pertinentes que aseguren la dotación presupuestaria suficiente.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno deberá acordar la inclusión en el presupuesto de gastos plurianuales para 1989, con todos los requisitos contenidos en los artículos 443 y siguientes del Real Decreto legislativo número 781 de 1986, en concordancia con el artículo 449 del mismo texto legal, de todas las cantidades señaladas en el mencionado pacto quinto del convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988. — El secretario general.

Núm. 88.776

En relación con el anuncio núm. 81.211, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 26 de noviembre de 1988, sobre bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de informador turístico, y habiéndose observado dos errores en la transcripción del mismo, se hace oportuna la publicación de la correspondiente corrección, en el sentido siguiente:

Donde dice: 2.ª, apartado f), debe decir: 2.ª, apartado e).

Donde dice: 7.ª Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del 2.º y del 4.º..., debe decir: 7.ª Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del 3.º y del 4.º...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1988. — El vicepresidente del Patronato. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

## SECCION SEXTA

### ALBORGE

Núm. 87.632

Ha sido aprobado definitivamente, al no producirse reclamación alguna, el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1988, con el siguiente resumen por conceptos:

#### A) Aumentos:

- 198. MUNPAL, 20.000.
- 211. Material de oficina, 60.000.
- 254. Material técnico y especial, 30.000.
- 257. Agua, gas y electricidad, 50.000.
- 259. Contribuciones, personas jurídicas, etc., 40.000.

Total aumentos, 200.000 pesetas.

#### B) Deducciones:

- Del superávit del ejercicio de 1987, 200.000.
- Total deducciones, 200.000 pesetas.

Alborge, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

### ALMOCHUEL

Núm. 88.061

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 244, de fecha 24 de octubre de 1988, del acuerdo de la Asamblea vecinal de este Concejo abierto de fecha 9 de octubre de 1988, por el que se modificaba el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana a partir del ejercicio de 1989, pasando éste a ser del 15 %, dado que no se han producido reclamaciones y de acuerdo con lo aprobado en la fecha señalada por la Asamblea vecinal, se considera definitivamente adoptado el acuerdo de imposición del señalado tipo de gravamen.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 190.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Almochuel, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

## A N E N T O

Núm. 88.752

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de suministro municipal de agua potable a domicilio, se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 190-1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se publica íntegramente su texto:

**Suministro municipal de agua potable a domicilio***Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercida la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199-b) y 212-21 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Art. 2.º El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3.º Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura del consumo.

*Obligación de contribuir*

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

*Bases y tarifa*

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo, que se pagará por una sola vez, al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro período en función del consumo y que se compondrá de dos partes: un tanto por metro cúbico consumido, según las tarifas vigentes en cada fecha, en las que podrá señalarse un mínimo de consumo, o bien una cuota de servicio, y un tanto fijo por lectura y conservación de contadores.

Tarifa conexión o cuota de enganche. — En domicilios particulares e industrias, hasta media pulgada de diámetro, 70.000 pesetas, siendo incrementada con arreglo a la carestía de la vida. Anual mínimo hasta 30 metros cúbicos, 1.500 pesetas. Exceso sin límite, 25 pesetas el metro cúbico, tanto en domicilios particulares como en industrias.

*Administración y cobranza*

Art. 6.º La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará de la siguiente manera: Se pasará al cobro un recibo anual. La lectura del contador se realizará durante el mes de agosto, días y horas que se anunciarán en el tablón de anuncios. Si coloca el Ayuntamiento el contador cobrará el coste del mismo y la mano de obra por su colocación.

El pago de los recibos se hará en todo caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

*Partidas fallidas*

Art. 8.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 9.º Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

*Infracciones y defraudación*

Art. 10. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Recaudación e Inspección del Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

*Vigencia*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

*Aprobación*

Dicha Ordenanza fue aprobada por la Asamblea de este Concejo con fecha 6 de octubre del año actual y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 246, de fecha 26 de octubre de 1988.

Anento, 2 de diciembre de 1988. — El alcalde.

## BREA DE ARAGON

Núm. 88.760

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1988, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, para el ejercicio de 1989:

- Ordenanza reguladora del abastecimiento de aguas.
- Ordenanza reguladora del servicio de recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza reguladora de circulación de vehículos.
- Ordenanza reguladora de venta ambulante.
- Ordenanza reguladora de badenes.

Según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, se expone al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Este acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189, párrafo segundo, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Brea de Aragón, 2 de diciembre de 1988. — El alcalde.

## CALATAYUD

Núm. 87.645

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 próximo pasado, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1, por transferencia dentro del propio presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

*Aumentos:*

- |           |   |
|-----------|---|
| 111.0431. | Retribuciones básicas Sanidad, 2.200.000.                     |
| 111.0641. | Retribuciones básicas Urbanismo, 160.000.                     |
| 111.0642. | Retribuciones básicas Vías y Obras, 480.000.                  |
| 111.0643. | Retribuciones básicas Alumbrado, 53.000.                      |
| 111.0712. | Retribuciones básicas C. Cultura-Bilb., 450.000.              |
| 111.0719. | Retribuciones básicas Act. Deportivas, 650.000.               |
| 111.0881. | Retribuciones básicas Matadero, 900.000.                      |
| 111.1141. | Retribuciones básicas Policía, 1.630.000.                     |
| 111.7171. | Retribuciones básicas Parques y Jardines, 550.000.            |
| 125.0431. | Retribuciones complementarias Sanidad, 655.638.               |
| 125.0643. | Retribuciones complementarias Alumbrado, 190.000.             |
| 125.0712. | Retribuciones complementarias C. Cultura-Bilb., 9.000.        |
| 125.0719. | Retribuciones complementarias Act. Deportivas, 203.795.       |
| 125.0881. | Retribuciones complementarias Matadero, 84.000.               |
| 125.1122. | Retribuciones complementarias de Depositaria, 1.000.000.      |
| 125.7171. | Retribuciones complementarias de Parques y Jardines, 190.000. |
| 131.0332. | Ayuda familiar Educación, 5.845.                              |
| 131.0431. | Ayuda familiar Sanidad, 10.000.                               |
| 131.0643. | Ayuda familiar Alumbrado, 16.207.                             |
| 131.0651. | Ayuda familiar Aguas, 4.637.                                  |
| 131.1141. | Ayuda familiar Policía, 5.800.                                |
| 131.1151. | Ayuda familiar Secretaría, 2.000.                             |
| 131.6544. | Ayuda familiar Cementerio, 9.700.                             |
| 131.6545. | Ayuda familiar Alcantarillado, 4.485.                         |
| 131.7171. | Ayuda familiar Parques y Jardines, 4.775.                     |
| 171.0332. | Retribuciones pers. cont. Educación, 2.200.000.               |
| 171.0431. | Retribuciones pers. cont. Sanidad, 700.000.                   |
| 171.0642. | Retribuciones pers. cont. Vías y Obras, 2.500.000.            |
| 171.0644. | Retribuciones pers. cont. Casa Consistorial, 500.000.         |
| 171.0712. | Pers. cont. Casa Cultura, 400.000.                            |
| 171.1121. | Pers. cont. Intervención, 2.406.000.                          |
| 171.1122. | Pers. cont. Depositaria, 305.000.                             |
| 171.1151. | Pers. cont. Secretaría, 865.000.                              |
| 181.0052. | Seguros sociales, 1.525.000.                                  |
| 192.0052. | Pensiones viudedad-orfandad, 373.967.                         |
| 211.1121. | Gastos oficina Intervención, 1.250.000.                       |
| 211.1122. | Gastos oficina Depositaria, 50.000.                           |
| 211.1151. | Gastos oficina Secretaría, 1.000.000.                         |
| 222.0719. | Repar. y activ. Polideportivo, 50.000.                        |
| 242.1121. | Dietas Intervención, 100.000.                                 |
| 254.0643. | Mat. técnico y gastos Alumbrado, 800.000.                     |
| 256.0642. | Comb. y mat. técnico Vías Públicas, 200.000.                  |
| 257.0431. | Sum. agua, gas, electricidad Hospital, 500.000.               |
| 257.0643. | Sum. electricidad, 2.500.000.                                 |
| 258.0431. | Cont. prest. serv. Hospital, 550.000.                         |
| 258.0641. | Cont. prest. serv. Urbanismo, 300.000.                        |
| 258.0651. | Cont. prest. serv. Aguas, 3.500.000.                          |
| 259.0115. | Gastos esp. Casa Consistorial, 100.000.                       |
| 259.0651. | Gastos esp. Aguas, 5.250.000.                                 |
| 259.0721. | Gastos esp. Juventud, 100.000.                                |
| 259.1121. | Gastos esp. Intervención, 350.000.                            |
| 259.1151. | Gastos esp. Secretaría, 100.000.                              |

272.1151. Equipo ofic. Casa Consistorial, 500.000.  
858.0009. Antic. prest. a familias, 400.000.  
Total aumentos, 36.848.849 pesetas.

**Bajas:**

111.0332. Retribuciones básicas Educación, 2.771.508.  
111.0651. Retribuciones básicas Aguas, 857.820.  
111.1121. Retribuciones básicas Intervención, 2.677.658.  
111.1122. Retribuciones básicas Depositaria, 1.228.664.  
111.1151. Retribuciones básicas Secretaría, 1.070.694.  
111.6544. Retribuciones básicas Cementerio, 730.000.  
111.6545. Retribuciones básicas Alcantarillado, 1.440.000.  
125.0332. Retribuciones complementarias Educación, 878.000.  
125.0642. Retribuciones complementarias Vías y Obras, 821.925.  
125.0651. Retribuciones complementarias Aguas, 350.000.  
125.1121. Retribuciones complementarias Intervención, 337.127.  
125.1141. Retribuciones complementarias de la Policía Municipal, 2.050.904.  
125.1151. Retribuciones complementarias Secretaría, 89.000.  
125.6544. Retribuciones complementarias Cementerio, 350.000.  
125.6545. Retribuciones complementarias Alcantarillado, 925.799.  
131.0642. Ayuda familiar Vías y Obras, 100.000.  
161.0431. Pers. labor. Sanidad, 200.000.  
161.0332. Pers. labor. Educación, 400.000.  
161.0642. Pers. labor. Vías y Obras, 1.500.000.  
191.0052. Pensiones de jubilación, 2.000.000.  
198.0051. MUNPAL, 500.000.  
211.6422. Gastos oficinas Vías Públicas, 90.000.  
211.0651. Gastos oficinas Aguas, 75.000.  
222.015. Conserv. y repar. Casa Consistorial, 2.800.000.  
222.0334. Conserv. y repar. Educación, 350.000.  
222.0431. Conserv. y repar. Hospital, 250.000.  
222.0721. Conserv. y repar. Juventud, 100.000.  
222.0881. Conserv. y repar. Matadero, 100.000.  
222.1141. Conserv. y repar. Policía Municipal, 130.000.  
222.6544. Conserv. y repar. Cementerio, 250.000.  
223.0334. Limp. calefacc. Educación, 800.000.  
223.0431. Limp. calefacc. Hospital, 1.000.000.  
223.0712. Limp. calefacc. Casa Cultura, 300.000.  
223.0719. Limp. calefacc. Act. Deportivas, 1.000.000.  
223.0721. Limp. calefacc. Casa Juventud, 250.000.  
223.0881. Limp. calefacc. Matadero, 250.000.  
252.0431. Manuten. perso. Hospital, 1.000.000.  
252.1141. Manuten. perso. Policía Municipal, 90.000.  
254.0641. Mat. técnico esp. Urbanismo, 200.000.  
254.0651. Mat. técnico esp. Aguas, 800.000.  
256.0651. Comb. mat. aux. Aguas, 500.000.  
258.3320. Cont. prest. serv. Guardería, 350.000.  
259.0641. Gastos especiales Urbanismo, 500.000.  
259.0642. Gastos especiales Vías Públicas, 250.000.  
259.0719. Gastos especiales Act. Deportivas, 300.000.  
259.1111. Gastos especiales Org. Gobierno, 200.000.  
259.6544. Gastos especiales Cementerio, 100.000.  
259.7171. Gastos especiales Parques y Jardines, 2.500.000.  
272.1122. Equipo oficina Depositaria, 134.750.  
471.0335. UNED, 450.000.  
471.0725. Casa Juventud, 450.000.

Total bajas, 36.848.849 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, para que en el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

De no presentarse reclamaciones al mismo se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, en relación con el 496 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Calatayud, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde.

**COSUENDA****Núm. 88.080**

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1988, sobre modificación de tasas y tarifas en las Ordenanzas fiscales de este municipio, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 257, de 9 de noviembre de 1988, se entienden definitivamente aprobadas las siguientes:

— Ordenanza fiscal número 2, por el suministro de agua potable. — Mínimo, 100 pesetas al mes. Por encima de los 10 metros cúbicos, a 25 pesetas el metro cúbico.

— Ordenanza fiscal número 4, por el servicio de recogida domiciliar de basuras. — Viviendas, 2.200 pesetas anuales, y establecimientos públicos, tiendas e industrias, 3.200 pesetas anuales.

— Ordenanza fiscal número 7, sobre alcantarillado. — 100 pesetas al mes.

— Ordenanza fiscal número 10, licencias urbanísticas. — Obras menores, 2.000 pesetas al mes, y obras mayores, 1 % según proyecto.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cosuenda, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

**GALLUR****Núm. 88.071**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente número 2 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por medio de transferencia de créditos de gastos:

*Partida, título, consignación que tenía, crédito extraordinario y total resultante en pesetas*

1.16.161.1. Personal laboral. 1.358.338. 300.000. 1.658.338.  
1.17.171.1. Personal eventual. 2.338.000. 1.000.000. 3.388.000.  
2.22.221.1. Alquileres. 200.000. 430.000. 630.000.  
2.25.254.1. Material técnico y especial. 2.100.000. 300.000. 2.400.000.  
2.25.259.7. Otros gastos especiales. 4.000.000. 500.000. 4.500.000.  
2.27.273.8. Menaje, útiles y herramientas. 1.531.586. 1.500.000. 3.031.586.  
3.32.326.9. De anticipos y préstamos. 150.000. 937.773. 1.087.773.  
6.61.613.4. Construcción de nichos en cementerio. 2.600.000. 300.700. 2.900.700.

9.95.957.9: Amortización préstamo CAI. 1.500.000. 601.952. 2.101.952.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Gallur, 28 de noviembre de 1988. — El alcalde.

**GALLUR****Núm. 88.072**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente número 1 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas con el sobrante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior:

*Partida, título, consignación que tenía, crédito extraordinario y total resultante en pesetas*

1.16.16.11. Personal laboral. 1.000.000. 358.338. 1.358.338.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Gallur, 28 de noviembre de 1988. — El alcalde.

**EL FRASNO****Núm. 88.066**

En sesión plenaria extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 25 de noviembre de 1988, han sido aprobados los padrones correspondientes al primer y segundo semestres de 1988 de las siguientes Ordenanzas municipales:

— Abastecimiento de aguas.

— Alcantarillado.

— Recogida domiciliar de basuras.

Los mencionados padrones están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a contar del siguiente día de su publicación, para la presentación de cuantas alegaciones sean oportunas.

El Frasno a 28 de noviembre de 1989. — El alcalde, Mariano Vicén Melús.

**ESCATRON****Núm. 88.450**

Ha sido acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición o modificación de tasas e impuestos que a continuación se indican:

1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
2. Entrada de vehículos a través de las aceras.
3. Puestos, barracas y otros.
4. Rodaje y arrastre.
5. Sello municipal.
6. Licencias urbanísticas.
7. Ambulancia municipal.
8. Cementerio.
9. Desagüe de alcantarillado.

10. Recogida de basuras.
11. Matadero municipal.
12. Apertura de establecimientos.
13. Servicio de maquinaria municipal.
14. Contribuciones especiales.

Siendo asimismo aprobadas provisionalmente las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Se exponen al público el expediente y las Ordenanzas fiscales en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a fin de que durante este plazo de información pública y audiencia a los interesados puedan éstos presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Escatrón, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

#### FUENDEJALON

Núm. 88.460

Padecido error en la inserción del acuerdo sobre los nuevos tipos aplicables en la contribución rústica y urbana, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 253, de fecha 4 de noviembre de 1988, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "quedando establecidos en el 21 y el 24 %, respectivamente", debe decir: "quedando establecidos en el 21 % la rústica, que se compone del 10 % de recargos locales y 11 % de cuota tributaria, y el 24 % la urbana".

Fuendejalón, 28 de noviembre de 1988. — El alcalde.

#### LA JOYOSA

Núm. 88.060

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Joyosa;

Hace saber: Que el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1988, entre otros adoptó el siguiente acuerdo, por mayoría absoluta de sus miembros:

El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución territorial urbana será del 10 %.

Lo que se hace público, y pasado el plazo de treinta días hábiles, si no se han presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

La Joyosa, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 87.637

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que se indican en la relación, no ha podido ser notificado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de agosto de 1988, sobre aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de reforma y adaptación del alumbrado público en el polígono industrial Royales Altos.

Relación que se cita:

*Contribuyente, coste obra, coste a repartir, superficie inm. e importe*

Mecánicas Royales, S. A. 4.393.989. 3.344.322. 450. 22.317.

Rodajes C. T. D. —. —. 916. 45.428.

Miguel García Fernández. —. —. 600. 29.756.

Contra el presente acuerdo podrán interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrá versar sobre la procedencia de estas contribuciones especiales, el porcentaje del coste que han de satisfacer o la cuota asignada.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare resolución podrá entenderse desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, si fuese expresa, de la resolución del recurso de reposición, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La Puebla de Alfindén, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LECERA

Núm. 88.364

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación la creación o modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la legislación vigente, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias.

Ordenanzas de nueva creación:

— Conservación y mejora de caminos públicos.

— Postes, palomillas y otros usos del vuelo.

Ordenanzas que se modifican:

— Licencias urbanísticas.

— Cementerio.

— Suministro municipal de agua.

Lécera, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde.

#### LUNA

Núm. 89.773

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1988, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó modificar los tipos de gravámenes que han de regir en el año 1989 de las contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana, así como las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mentados tributos.

Los nuevos tipos de gravamen son los siguientes:

— Contribución territorial rústica y pecuaria, 15 %.

— Contribución territorial urbana, 25 %.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por el mínimo plazo de treinta días, a los efectos de reclamaciones.

Caso de no formularse reclamaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Luna, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

#### LUNA

Núm. 89.782

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1988, aprobó provisionalmente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal único de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

0. Resultas del ejercicio anterior, 449.

1. Remuneraciones del personal, 292.520.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.092.327.

3. Intereses, 4.800.000.

4. Transferencias corrientes, 1.280.000.

6. Inversiones reales, 75.000.

9. Variación de pasivos financieros, 300.000.

Total aumentos, 13.840.296 pesetas.

B) Deducciones:

6. Transferencias, 6.291.212.

7. Transferencias, 2.152.018.

1. Transferencias, 80.000.

2, 3 y 9. Mayores ingresos, 5.317.066.

Total deducciones, 13.840.296 pesetas.

Lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones, el presente expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Luna, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

#### MAELLA

Núm. 87.644

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Maella, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1.<sup>a</sup>

*Normas generales*

1.1. Se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de Administración general de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30 de 1984.

1.2. A dicha oposición le será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Base 2.<sup>a</sup>

*Ejercicios de la oposición*

2.1. La oposición constará de cuatro ejercicios, que serán eliminatorios, y de un simple ejercicio voluntario.

2.2. El primer ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante un período de diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones útiles por minuto.

Se calificará la limpieza y exactitud de lo copiado, la velocidad desarrollada y la corrección que presente el escrito. No se admitirá el uso de máquinas eléctricas.

2.3. El segundo ejercicio consistirá en la presentación a los aspirantes de un texto en castellano, con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones y puntuaciones pertinentes. Para la realización de este ejercicio se dará un tiempo de once minutos.

2.4. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria, uno de cada una de las partes en que se halla dividido el mismo.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

2.5. El cuarto ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, facultades de redacción, nivel de formación y claridad de exposición.

2.6. El quinto ejercicio, de carácter voluntario, versará sobre la especialidad siguiente:

Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en ordenador.

#### Base 3.<sup>a</sup>

##### Requisitos de los aspirantes

3. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico o limitación psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

#### Base 4.<sup>a</sup>

##### Solicitudes y documentos

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre que se convoca, de la que se facilitará modelo en las oficinas municipales, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al Ilmo. señor alcalde, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la cuenta número 52-41 de la CAZAR los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

- Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.
  - Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 4.2. Las instancias, escritas y abonos de derechos podrán presentarse o efectuarse también a través de los servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por giro postal, respectivamente.

#### Base 5.<sup>a</sup>

##### Admisión de aspirantes

5. Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Alcaldía-Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos.

#### Base 6.<sup>a</sup>

##### Tribunal calificador

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente: Presidente: El alcalde-presidente o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local u organismo oficial en que éste delegue; un técnico o experto, designado por el presidente, y un funcionario de carrera, a designar por el presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de posibles recusaciones.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal recibirán las asistencias que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo, para tribunales de la categoría segunda.

#### Base 7.<sup>a</sup>

##### Desarrollo de los ejercicios

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base quinta.

7.2. El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra Y, según resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública de 22 de febrero del corriente año.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

#### Base 8.<sup>a</sup>

##### Calificación

8.1. Los ejercicios obligatorios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no tengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. En el ejercicio voluntario, que será el quinto, se concederá, como máximo, la puntuación de 0,30 puntos.

8.3. Calificación final. — La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

#### Base 9.<sup>a</sup>

##### Lista de aprobados

9.1. Terminadas las pruebas, el tribunal hará público, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el aspirante aprobado, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

#### Base 10.<sup>a</sup>

##### Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, acompañada del original para su compulsión.
- Fotocopia del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, acompañada del original para su cotejo.
- Declaración jurada por el interesado en la que afirme no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones del cargo.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado no presentaran la documentación exigida no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones.

#### Base 11.<sup>a</sup>

##### Nombramiento

11. Concluido el proceso selectivo, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a que reciban la notificación oficial. Si no lo realizan se entenderá que renuncian a la plaza.

#### Base 12.<sup>a</sup>

##### Normas finales

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Maella, 24 de noviembre de 1988. — El alcalde.

## ANEXO

*Programa para el tercer ejercicio de la oposición que se convoca para cubrir una plaza de auxiliar de Administración general*

Parte primera: Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. — El Poder judicial.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 6. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.
- Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.
- Tema 8. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 9. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 11. Formas de la actividad administrativa. — Fomento. — Policía. Servicio público.
- Tema 12. El dominio público. — El patrimonio de la Administración.

Parte segunda: Administración local

- Tema 1. Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencia.
- Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.
- Tema 6. La función pública local y su organización.
- Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 8. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 9. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.
- Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- Tema 11. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 13. Haciendas locales: clasificación de ingresos. — Ordenanzas fiscales.
- Tema 14. Los presupuestos locales.

## MALANQUILLA

Núm. 88.073

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1988, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril. De no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de posterior acuerdo ni publicación.

Malanquilla, 30 de noviembre de 1988. — El alcalde, Teófilo Horno Cisneros.

## MEQUINENZA

Núm. 88.453

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 2 de diciembre, aprobó con carácter inicial fijar en el 10 % el tipo impositivo de la contribución territorial urbana, a partir del 1 de enero de 1989, conforme a lo establecido en el apartado 5.º del artículo 1 de la Ley 26 de 1987 y la disposición adicional primera de dicha Ley.

Lo que se expone al público a efectos de presentación de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado se entenderá definitivamente aprobado.

Mequinenza, 2 de diciembre de 1988. — El alcalde.

## PASTRIZ

Núm. 87.638

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Pastriz, 25 de noviembre de 1988. — El alcalde en funciones, Alberto Clavería.

## PEDROLA

Núm. 88.762

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1988, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1988, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pedrola, 1 de diciembre de 1988. — El alcalde, Manuel Sancho.

## SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 87.640

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal general vigente, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentarse las pertinentes reclamaciones o sugerencias contra el mismo.

Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, y en otro caso se requerirá acuerdo expreso del Pleno dentro del plazo de treinta días, según lo dispuesto en los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

San Mateo de Gállego, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 88.455

Aperitivos Juasma, S. L., ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de una fábrica de elaboración de patatas fritas y productos para aperitivos, en polígono industrial de Cunchillos, números 24 y 25, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 87.705

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 308-B de 1987, a instancia de José L. Subirón Lacambra, representado por el procurador señor Isiegas, y siendo demandado José A. Cadena Gajón, con domicilio en María de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo denominado "El Portillo", que tiene una cabida de 57 áreas 85 centiáreas. Inscrito al tomo 1.835, folio 46, finca número 3.270. Valorado en 320.000 pesetas, y su mitad indivisa en 160.000 pesetas.

2. Urbana. — Local en la calle General Franco, sin número, que tiene una superficie de 18 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.956, folio 142, finca número 3.490. Valorado en 150.000 pesetas.

3. Campo de secano, viña y almendras, partida "Tolosana", de 1 hectárea 50 áreas y 2 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 1.956, folio 145, finca número 3.491. Valorado en 820.000 pesetas.

4. Campo de secano, cereal, partida "Tolosana", de 1 hectárea 50 áreas. Inscrito al tomo 1.956, folio 184, finca número 3.492. Valorado en 840.000 pesetas.

5. Campo en la partida "Tolosana", de una cabida de 85 áreas 82 centiáreas. Inscrito al tomo 147, folio 224, finca número 1.248. Valorado en 430.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 9

Núm. 88.779

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 485 de 1988 se tramita juicio de desahucio, por falta de pago de rentas, relativo al local-almacén sito en la casa número 298 de la avenida de Cataluña, de esta capital, a instancia de la Comunidad de propietarios del número 298 de la avenida de Cataluña, representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra la compañía mercantil Redi, S. A., arrendataria de dicho local, sin domicilio conocido, y que en dichos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Cuartero Navarro. — Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza a 1 de diciembre de 1988. — Dada cuenta; por presentados y unidos a los autos el anterior escrito y xerocopia del contrato de arrendamiento, que le precede, se alza la suspensión que pesaba sobre este juicio, y, no teniendo domicilio conocido, a tenor del aludido contrato, la entidad demandada, cítese a la misma para la celebración del juicio de desahucio solicitado, que se señala para el próximo 30 de diciembre, a las 9.00 horas, en los estrados del Juzgado, como preceptúa el artículo 1.576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con las demás formalidades fijadas en el artículo 283 de la misma, y, además, como solicita la parte actora, mediante edicto a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, apercibiendo a la demandada Redi, S. A., que no compareciendo por sí o legalmente representada, se declarará el desahucio postulado, sin más citarla ni oír. Cítese para el mismo acto y con la notificación de este proveído a la demandante.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como secretario, doy fe. — Alejo Cuartero. — J. Aniento.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de citación a la demandada Redi, S. A., a los fines, para el día y hora fijados, y con el apercibimiento acordado, expido el presente edicto, que será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y mediante exposición en el tablón de anuncios del Juzgado, y que es dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

## CALATAYUD

Notificación

Núm. 88.747

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra José-María Mourelle Méndez, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 25 de noviembre de 1988. — Vistos por don Luis A. Gil Nogueras, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 954 de 1987, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; denunciado, José-María Mourelle Méndez, y como responsable civil subsidiaria, María-Pilar Dordanza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Mourelle Méndez, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a una pena de 5.000 pesetas de multa, costas, y que indemnice al MOPU en 18.438 pesetas.

Afectos de notificación de esta resolución, librese exhorto al Juzgado de Paz de Torrevejea.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-María Morelle Méndez y a María-Pilar Dordanza del Campo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Dolores Yuste.

## PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA HUERTA DE GELSA

Núm. 89.144

Se convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria para el día 9 de enero de 1989, lunes, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda, en la Secretaría del Sindicato de Riegos de esta villa, para tratar los asuntos expuestos en el siguiente

### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio económico de 1988.
- 3.º Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos formado para el ejercicio económico de 1989 y cuota de alfarda.
- 4.º Todo cuanto mejor convenga a mejanas, propiedades, riegos y escorrederos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que se celerará en el mismo local del Sindicato de Riegos, el mismo día, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Único. Adecuación de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad a la nueva Ley de Aguas.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes.

Gelsa, 5 de diciembre de 1988. — El presidente de la Comunidad, Luis Castellón Ascaso.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	
Ejemplar ordinario .....	35	
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1